

Lanús, 27 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.313.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley N° 6.769/58, el Decreto Ley N° 9.650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18; el expediente electrónico ABM-002157-2022;
y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, asiste al trabajador el derecho a renunciar –artículo 14, del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma – inciso D) del mencionado Convenio;

Que, el agente Orlando CASERTA, Legajo N° 26.032/9, ha cursado la nota de renuncia a fin de acogerse a los fines jubilatorios por ANSeS;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase a partir del día 01 de enero del año 2023, la renuncia a fin de acogerse a los fines jubilatorios por ANSeS, presentada por el agente Orlando CASERTA, Legajo N° 26.032/9, D.N.I. N° 13.739.193, al cargo Categoría 13, con funciones de Operador del Centro de Monitoreo, Agrupamiento 4, Personal Técnico Especializado, Oficina 1506, Dirección de Tecnología Aplicada, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, registrando una antigüedad de once (11) años, dos (02) meses y cuatro (04) días en esta Administración Municipal.

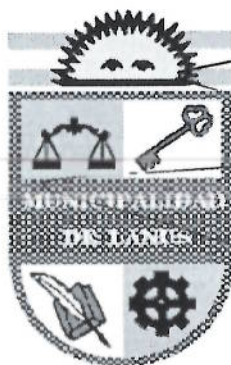
Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.


FABIÁN GUSTAVO MAZZEO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS


DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS




NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL